



República de Colombia
Regna Judicial

**JUZGADO DIECINUEVE (19) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

CARRERA 57 No. 43 - 91 PISO 5° - BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE : A. T. 11001-33-35-019-2022-00197-00
DEMANDANTE : SANDRA BELTRÁN CASALLAS
DEMANDADAS : NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL - AGENCIA LOGISTICA DE
LAS FUERZAS MILITARES - EJÉRCITO
NACIONAL - COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL - CNSC

Por reunir los requisitos legales y formales, se **ADMITE** la demanda de acción de tutela presentada, por **SANDRA BELTRÁN CASALLAS**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 52.206.513 de Bogotá D.C.**, quien actúa en nombre propio, en contra de la **NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES - EJÉRCITO NACIONAL - COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC.**

En consecuencia, se dispone:

1. Por el medio más expedito y eficaz que garantice el derecho de defensa, notifíquese al **MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, Dr. DIEGO MOLANO APONTE**, al **COMANDANTE DEL EJÉRCITO NACIONAL, General, EDUARDO ENRIQUE ZAPATEIRO ALTAMIRANDA**, al **DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, Coronel (RA) OSCAR ALBERTO JARAMILLO CARRILLO** y a la **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, Dra. MONICA MARÍA MORENO BAREÑO** y/o a quienes hagan sus veces.

2. Por el medio más expedito y eficaz que garantice el derecho de defensa comuníquese, por conducto DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL C.N.S.C. y de manera inmediata, a las personas que se desempeñan y que participan en y para el empleo identificado con el Código OPEC No 78548 denominado PROFESIONAL DE SEGURIDAD O DEFENSA, CÓDIGO 3-1, GRADO 10, de la convocatoria No. 624 de 2018 SECTOR DEFENSA - AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, en virtud de la lista de elegibles incluida en la Resolución No. 11697 del 22 de noviembre de 2021, para proveer nueve (9) vacantes definitivas para el empleo anteriormente identificado y en la que se encuentra la accionante, SANDRA BELTRÁN CASALLAS, identificada con cédula de ciudadanía **No. 52.206.513 de Bogotá**

D.C., en la séptima posición, para que se pronuncien respecto a la presente acción de tutela. Igualmente, publicando la copia del presente auto, en la página web **DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL C.N.S.C.**

Igualmente se indica, que por tratarse de una acción constitucional, la notificación debe hacerse de forma **inmediata, sin que sea viable ninguna clase de notificación provisional o similar**. La notificación debe surtirse por el medio más ágil y eficaz que garantice el derecho de defensa de la interesada, **INCLUYENDO CORREO ELECTRÓNICO Y ACREDITARLA AL DESPACHO EN EL TÉRMINO DE LA DISTANCIA.**

3. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 del Decreto 591 de 1991, solicítase al **MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, Dr. DIEGO MOLANO APONTE**, al **COMANDANTE DEL EJÉRCITO NACIONAL, General, EDUARDO ENRIQUE ZAPATEIRO ALTAMIRANDA**, al **DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, Coronel (RA) OSCAR ALBERTO JARAMILLO CARRILLO** y a la **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, Dra. MONICA MARÍA MORENO BAREÑO** y/o a quienes hagan sus veces, para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas, contados a partir de la notificación del presente proveído, **rinda informe sobre los hechos referidos en el escrito de tutela** en especial sobre lo siguiente:

a) Informe acerca de los fundamentos de hecho y de derecho, por los cuales, no se ha realizado el nombramiento en período de prueba de la accionante **SANDRA BELTRÁN CASALLAS**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 52.206.513 de Bogotá D.C.**, quien se encuentra en la séptima posición, en la lista de elegibles incluida en la **Resolución No. 11697 del 22 de noviembre de 2021**, para proveer nueve (9) vacantes definitivas para el empleo identificado con el Código **OPEC No 78548** denominado **PROFESIONAL DE SEGURIDAD O DEFENSA, CÓDIGO 3-1, GRADO 10**, de la **convocatoria No. 624 de 2018 SECTOR DEFENSA - AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, toda vez que la demandante, superó el estudio de seguridad, le fueron realizados los exámenes médicos ocupacionales de conformidad con el **Acuerdo No. CNSC - 2018100002636 del 19 de septiembre de 2018**, por el cual se establecieron las reglas del concurso de méritos dentro de la **Convocatoria No. 624 de 2018 - sector defensa- AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**.

b) Igualmente, se deja a disposición de la demandada, el libelo de tutela, para que, en el término de 48 horas, se pronuncien al respecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE HERNÁN SÁNCHEZ FELIZZOLA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE (19) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCION SEGUNDA

Además de la notificación personal, hecha el 10 de junio de 2022, por anotación en ESTADO No. 76, notifico a las partes la decisión anterior hoy 13 de junio de 2022, a las 8:00 A.M.

FERNANDO GUERRERO CORTÉS
SECRETARIO